

77554

RESOLUCION No. DF-G-2007- 0017
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 856006-2006D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía PROSEJUMA S. A., la misma que a través del Ing. Luis Piana Bruno, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en enero 16 de 2007, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 6170410 de enero 16 de 2007;
- QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2007-031 de enero 25 de 2007, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía PROSEJUMA S. A., concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2007-034, suscrito por el Jefe de Contribuciones y el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 856006-2006D, por concepto de la contribución del año 2006;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

25 ENE 2007

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 77554
YSCH/Erica

MEMORANDUM No. ICG-DF-SF-CYM-2007- 034
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑIA
PROSEJUMA S A
EXPEDIENTE 77554

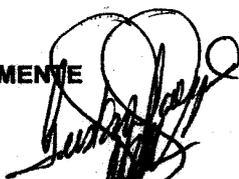
<u>T/C</u>	<u>CONTRIBUCION</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
856006-2006D	<u>1.078,06</u>	<u>35,08</u>	<u>1.113,14</u>
	1.078,06	35,08	1.113,14
CUOTA INICIAL : P D6170410 FECHA 16/01/2007			<u>-222,63</u>
			890,51
PLAZO : 6 MESES			/6
VALOR DEL DIVIDENDO			<u>148,41</u>

<u>FECHA</u>	<u>DIVIDENDO</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
Febrero-07	148,41	8,04	156,45
Marzo-07	148,41	6,70	155,11
Abril-07	148,41	5,36	153,77
Mayo-07	148,41	4,02	152,43
Junio-07	148,41	2,68	151,09
Julio-07	148,46	1,34	149,80
	<u>890,51</u>	<u>28,14</u>	<u>918,65</u>

MULTA : LA CIA NO ADEUDA NINGUN VALOR POR ESTE CONCEPTO

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACION ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES, DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ATENTAMENTE


ECON GUSTAVO MUGA JARA
JEFE DE CONTRIBUCIONES


GUILLERMO MUGA JARA
ANALISTA FINANCIERO 3